

PÚBLICO

Índice AI: AMR 34/010/2008
28 de marzo de 2008

Más información (actualización núm. 2) sobre AU 51/08 (AMR 34/004/2008, del 27 de febrero de 2008) y su actualización (AMR 34/009/2008, del 18 de marzo de 2008) – Penas de muerte

GUATEMALA

Propuesta de reanudación de las ejecuciones

El proyecto de ley que podría dar lugar a la reanudación de las ejecuciones en Guatemala regresó al Congreso el 26 de marzo, y está siendo examinado por la Comisión de Gobernación. Esta Comisión dispone de un mes para formular una recomendación en torno al Decreto 06-2008 (nombre con el que se conoce la ley) antes de que éste se someta a votación por el pleno del Congreso. Si dos tercios de los miembros del Congreso votan a favor, el Decreto se convertirá en ley, lo que significa que existirá el peligro de que se reanuden las ejecuciones en Guatemala.

El Decreto 06-2008 está siendo considerado por el Congreso por segunda vez, después de ser vetado por el presidente el 14 de marzo. Este decreto establece un procedimiento para que los condenados a muerte pidan el indulto al presidente. Sin embargo, no menciona ni define los criterios según los cuales se otorgará el indulto. Esto contraviene una resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que ordenaba a Guatemala que especificara criterios claros para evaluar las peticiones individuales de indulto. De esta manera, Guatemala viola la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Además, la propia Constitución guatemalteca establece que los tratados internacionales de derechos humanos prevalecerán sobre la legislación nacional.

Por otra parte, el Decreto 06-2008 establece que la ausencia de una decisión presidencial en un plazo de 30 días desde la solicitud de conmutación de la condena de muerte bastaría para considerar la petición “denegada tácitamente”, lo que conduciría a la ejecución. Esto podría utilizarse para acelerar las ejecuciones, sin que existiera la posibilidad de recurrir para que se detengan. Este enfoque, conocido como “silencio administrativo negativo”, se contradice legalmente con la obligación de Guatemala de establecer criterios específicos para evaluar cada caso y tomar dichos criterios en consideración. Además, al conducir a ejecuciones por defecto, el silencio administrativo puede dar lugar a la ejecución de presos que hayan recurrido sus condenas ante órganos internacionales y cuyos casos estén aún pendientes.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos para que lleguen lo más rápidamente posible, en español o en su propio idioma:

- instando al Congreso de Guatemala a no aprobar el Decreto 06-2008 porque contradice la resolución dictada en 2005 por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (*Ronald Ernesto Reyes Raxcacó vs. Guatemala*, 2005), introduce el elemento del “silencio administrativo negativo” –incompatible con la seriedad con que deben tratarse las peticiones de indulto– y no menciona ni define los criterios por los que se otorgará el indulto;
- expresando honda preocupación porque Guatemala va a unirse a Estados Unidos como los dos únicos países del continente americano que ejecutan a presos;
- pidiendo a los dos miembros del Congreso cuya dirección incluimos, como autoridades de la Comisión, que expongan estos motivos de preocupación a los demás miembros.

LLAMAMIENTOS A:

Dip. Luis Enrique Mendoza
Presidente de la Comisión Gobernación
Congreso de la República de Guatemala
9ª Avenida 9-44 Zona 1
Ciudad de Guatemala, Guatemala

Fax: +502 2239 1189 (de lunes a viernes, de 15:00 a 21:00 GMT solamente, digan:
"tono de fax, por favor")

Correo-e.: lmendoza@congreso.gob.gt

Correo-e. a través del sitio web: <http://www.congreso.gob.gt/gt/contactenos.asp>

Dip. Rodolfo Aníbal García
Vice-Presidente de la Comisión Gobernación
Congreso de la República de Guatemala
9ª Avenida 9-44 Zona 1
Ciudad de Guatemala, Guatemala

Fax: +502 2220 5199 (de lunes a viernes, de 15:00 a 21:00 GMT solamente, digan:
"tono de fax, por favor")

Correo-e.: anibalgarcia7@gmail.com

Correo-e. a través del sitio web: <http://www.congreso.gob.gt/gt/contactenos.asp>

COPIA A:

Red de organizaciones por la abolición de la pena de muerte
c/o ICCPG
5a calle 1-49, Zona 1
Ciudad de Guatemala, Guatemala

Fax: +502 2230 1841

+502 2232 5121

Correo-e.: iccp@iccp.org.gt

y a la representación diplomática de Guatemala acreditada en su país.

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 9 de mayo de 2008.